

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-3814 *Extracto de la Resolución, de 26 de abril de 2021, por la que se convocan subvenciones para la creación de grupos operativos autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 559910.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559910>).

1. Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta Resolución agrupaciones, de al menos dos personas físicas o jurídicas de los siguientes perfiles:

a) Del sector agroalimentario: como por ejemplo agricultores, ganaderos, silvicultores, organizaciones representativas de los mismos, organizaciones interprofesionales, empresas del sector y sus organizaciones representativas, entre otros;

b) Del sector investigador o del conocimiento: como por ejemplo universidades, tecnólogos, entidades de I+D+i, asesores, plataformas tecnológicas, entre otros;

c) Otros: organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, o cualquier otro actor que desempeñe un papel relevante en relación a la temática que abordará la agrupación.

Segundo. Objeto.

Se convoca, para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones para la creación de grupos operativos autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible y la elaboración del proyecto innovador.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/41/2016, de 1 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la creación de grupos operativos autonómicos en relación a la Asociación Europea de Innovación de agricultura productiva y sostenible (BOC nº 152, de 8 de agosto de 2016), modificada por la Orden MED/40/2017, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden MED/41/2016, de 1 de agosto (BOC nº. 227, de 27 de noviembre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

1. Las ayudas establecidas para esta convocatoria, previstas con una dotación económica máxima total de 40.000 euros serán cofinanciadas, según lo previsto en el artículo 59.4.a) del Reglamento (UE) número 1305/2013, con una contribución máxima del FEADER del 80%, distribuyéndose las diferentes aportaciones de la siguiente manera:

— 32.000 euros a través del FEADER.

— 2.400 euros a través del MAPA.

— 5.600 euros por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 05.03.414B.772, "Proyectos de Innovación Agrarios" de la Ley de Presupuestos Generales de la Administración de Cantabria para el ejercicio 2021.

MARTES, 4 DE MAYO DE 2021 - BOC NÚM. 84

2. Las solicitudes resueltas favorablemente, cuyo ámbito de actuación sean los productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, se subvencionarán con el 100% de los gastos subvencionables.

3. La subvención para la creación de grupos operativos autonómicos en esta convocatoria no podrá superar los 8.000 euros por agrupación beneficiaria, estando limitada en cualquier caso por la cuantía solicitada.

4. Se establecen los siguientes límites máximos parciales para los siguientes tipos de gastos:

- a) Agente de Innovación: 50% del presupuesto presentado con la solicitud.
- b) Gastos de viaje y estancias: 15% del presupuesto presentado con la solicitud.
- c) Cursos y formación: 15% del presupuesto presentado con la solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. El coordinador dirigirá la solicitud para concurrir a las presentes subvenciones al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se podrá presentar en el modelo normalizado que figura en el anexo I de la presente Resolución, en la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en los lugares indicados en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 12 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en forma telemática en el Registro Común del Gobierno de Cantabria: <https://rec.cantabria.es>, o a través de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria en la dirección <http://www.cantabria.es>.

3. Se presentará la solicitud firmada por todos los miembros de la agrupación solicitante, conforme al modelo establecido en anexo I, que incluirá la designación del coordinador del grupo, el cual será designado a su vez como perceptor único de la ayuda.

Santander, 26 de abril de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/3814